

OLIVIA COMERCIALIZADORA S.L.U. CIF B72352503

Domicilio social: VIA IRLANDA SN, 11012 - CÁDIZ

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 404,79 €

Nº Factura: VS5157961546 emitida el 03 de abril de 2001 Periodo de consumo: 31 de enero de 2001 a 01 de abril de 2001

Fecha de cargo: 06 de abril de 2001

Referencia del contrato de suministro: 7346181325991

Remite: OLIVIA COMERCIALIZADORA S.L.U. Apartado de Correos XXXXX 11012 CÁDIZ

RESUMEN

12,64 € Por potencia contratada 300,87 € Por energía consumida 16,03 € Impuesto electricidad 5,50€ Alquiler equipos medida y control 21% s/329,54 € IVA 69,20€ 10% s/5,50 € 0.55€

404,79€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

PAULO ROMÁN OSPINO

Calle del Río Sar

10829 Riolobos

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

| | Consumo en el periodo |
|---|-----------------------|
| Lectura anterior: real (31 de enero de 2001) | 78122 kWh |
| Lectura actual: real (01 de abril de 2001) | 79256 kWh |
| Consumo en el periodo | 1134 kWh |



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh



DATOS DEL CONTRATO

Titular: PAULO ROMÁN OSPINO

NIF: 71096583H

Dirección de suministro: Calle del Río Sar 10829 Riolobos Dirección fiscal: Calle del Río Sar 10829 Riolobos TIPO DE CONTRATO: PVPC sin discriminación horaria.

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 342182493 Peaje de acceso: 2.0A Potencia contratada: 1,94 kW

Referencia del contrato de suministro (OLIVIA COMERCIALIZADORA S.L.U.): 7346181325991

Referencia del contrato de acceso (ENERGIAS DE BENASQUE S.L): 642416203747

Fecha final contrato: 01 de abril de 2001 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 03 de abril de 2001

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES1327579911681172VNKG

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Sabadell Consumer Finance, S.A.

IBAN: ES02421506983399575***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E21367936267604796360085413 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (OLIVIA COMERCIALIZADORA S.L.U.): 900 818 746 Reclamaciones (OLIVIA COMERCIALIZADORA S.L.U.): 900 818 746; www.oliviacomercializadora.es; fax: 900 818 746

Averías y Urgencias (ENERGIAS DE BENASQUE S.L): 900 818 018

Puntos de atención cercanos: VIA IRLANDA SN 11012 CÁDIZ CÁDIZ Portal de medidas https://portal.asemeservicios.com

Dirección postal reclamaciones (OLIVIA COMERCIALIZADORA S.L.U.): Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 11012 CÁDIZ

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

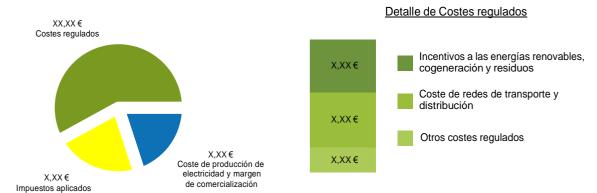
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en www.oliviacomercializadora.es.

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 404,79 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

1,94 kW x 60 días x 0,100466 €/kW día 11,69 €

Comercialización

1,94 kW x 60 días x 0,008196 €/kW día 0,95 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

1134 kWh x 0,130030 €/kWh 147,45 €

Coste energía

1134 kWh x 0,135289 €/kWh 153,42 €

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/313,51 € 16,03 €
Subtotal 329,54 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

| 00 dias x 0,091720 €/dia | 5,50 € |
|--------------------------|---------|
| Subtotal otros conceptos | 5,50 € |
| IMPORTE TOTAL | 335,04€ |
| Impuesto de aplicación | |
| IVA | |
| 21% s/329,54 € | 69,20€ |
| 10% s/5,50 € | 0,55€ |
| | |

TOTAL IMPORTE FACTURA 404,79 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

F F0 C

- OLIVIA COMERCIALIZADORA S.L.U. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 818 746 y en www.oliviacomercializadora.es.
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web www.oliviacomercializadora.es.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €